

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DE CIUDAD REAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “GENERACIÓN ON. Universitarios de Ciudad Real con talento” EN EL CAMPUS DE CIUDAD REAL**

EN CIUDAD REAL, a 19 de marzo de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, la Alcaldesa de Ciudad Real, Dña. Pilar Zamora Bastante, con D.N.I. 05.657.059-W en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO - IMPEFE, con CIF P-1300026-J y sito en la Plaza Escultor Joaquín García Donaire, nº 2 Planta 1, de Ciudad Real.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Ángela González Moreno, Vicerrectora de Transferencia e Innovación de la Universidad de Castilla-La Mancha, con D.N.I. 07548016Z, en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de 4 de abril de 2016 (D.O.C.M. de 08-04-2016)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

**EXPONEN**

**Primero.-** Que la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a quien corresponde las competencias de prestación del servicio público de educación superior, en su labor de desarrollo frente a la sociedad, como depositaria del conocimiento, es consciente de la necesidad de apoyar actividades formativas que favorezcan los intereses generales, estableciendo vínculos con las instituciones y empresas que permitan avanzar a la sociedad en todos sus ámbitos, para lo que, dentro de sus competencias, pone a disposición su apoyo docente, científico y técnico.

**Segundo.-** El Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (en adelante IMPEFE), Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, tiene como fines la potenciación del desarrollo socioeconómico de Ciudad Real, a través de la mejora de la formación profesional, la educación no reglada, la orientación e inserción profesional, la promoción económica, el apoyo a las empresas y al comercio, el fomento del empleo y la promoción turística.


**Tercero.-** Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 241/48014, siendo el importe de la subvención de 15.000,00 €, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

**Cuarto.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Así pues, de conformidad con lo establecido, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:


## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO



La finalidad del presente convenio es establecer los canales de colaboración necesarios entre ambas instituciones, IMPEFE y UCLM para trabajar de forma coordinada en el cuarto programa "GENERACIÓN ON. Universitarios de Ciudad Real con talento". Este programa permitirá la selección de un máximo de 20 estudiantes de la UCLM para participar en el mismo a través de la realización de diversas jornadas formativas para el desarrollo de habilidades, competencias profesionales y realización de prácticas tuteladas en empresas e instituciones locales de la ciudad, con el fin de incrementar sus posibilidades de éxito en el acceso al mercado laboral.

### SEGUNDA.- COMISIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO



Para la coordinación de este Convenio, se creará una Comisión de Gestión y Seguimiento que gestionará el desarrollo de las actuaciones derivadas del Programa en cuestión. Esta Comisión Mixta se reunirá, al menos una vez al año o cuando lo solicite una de las partes.

Estará integrada por parte del IMPEFE, por su Presidente, D. Jose Luis Herrera Jiménez, y su Gerente, D. Rafael Morales Cazallas, o personas en quien estos deleguen, en su caso; en representación de la UCLM, por la Vicerrectora de transferencia e innovación de la Universidad Dña. Ángela González Moreno, o personas en quien estos deleguen.

Asimismo, podrán incorporarse a esta Comisión, en su caso, expertos independientes.

### TERCERA.- CUANTIA ECONÓMICA Y PLAZO

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de quince mil euros, 15.000,00 €, que figura nominativamente en el Presupuesto del IMPEFE de 2019 con cargo a la partida 241/48014, para sufragar el coste de las actividades vinculadas al presente convenio. La duración prevista del presente convenio se circunscribe al año 2019.

#### **CUARTA.- FORMA DE PAGO**

El IMPEFE aportará el 100% de la cantidad objeto del presente convenio, una vez justificados los gastos correspondientes para la ejecución del mismo.

#### **QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

La UCLM, justificará ante el IMPEFE la realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la finalidad prevista, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio, según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación se materializará en una memoria de las actividades realizadas a la que se acompañarán los justificantes de los gastos realizados y tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos.

Podrán incorporarse los gastos que, desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2019, fueran necesarios para la correcta ejecución del convenio.

#### **SEXTA.- CONDICIONES DEL CONVENIO**

Ambas Instituciones se comprometen a realizar el Programa "GENERACIÓN ON. Universitarios de Ciudad Real con talento" de acuerdo con las condiciones acordadas entre ambas partes en este Convenio y con el presupuesto, equipo de trabajo y detalles técnicos que se recogen en el Anexo 1 del mismo.

#### **SEPTIMA.-NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en lo no previsto en él será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto y restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables. Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo con sede en Ciudad Real.

#### **OCTAVA.- DIFUSIÓN**

En cuantas actuaciones de difusión pública, por cualquier canal de comunicación, que se realicen en el desarrollo de las actuaciones amparadas por este convenio, deberán aparecer las señas de identidad del IMPEFE y de UCLM.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior ambas instituciones firman este Convenio en Ciudad Real a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.


Por el IMPEFE  
DÑA. PILAR ZAMORA BASTANTE  
ALCALDESA

Por UCLM  
Dña. ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO  
VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

## ANEXO - PROGRAMA: GENERACIÓN ON / UNIVERSITARIOS EXCELENTES DEL CAMPUS DE CIUDAD REAL 2019

Universidad de Castilla-La Mancha / IMPEFE


### 1. OBJETIVO



La Universidad de Castilla-La Mancha y el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) quieren seleccionar, premiar y acompañar en su inserción profesional a los alumnos del campus de Ciudad Real que destaquen por sus expedientes académicos y competencias profesionales.

La presencia de titulados universitarios en el tejido empresarial de la ciudad es decisiva en el crecimiento del mismo. La incorporación de talento universitario es un valor añadido que permite a las empresas competir en el mercado.

Por ello se realiza la tercera convocatoria del programa UNIVERSITARIOS EXCELENTES, mediante la cual se seleccionarán **un mínimo de 15 y un máximo de 20 estudiantes**.



Los alumnos participantes podrán participar en un **programa de desarrollo de habilidades y competencias profesionales y realizar prácticas tuteladas, remuneradas en la medida de lo posible, en empresas preferentemente locales**.

### 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se requiere ser **estudiante de grado o master oficial** de la Universidad de Castilla-La Mancha del campus de Ciudad Real. Se intentará que **todas las áreas de conocimiento estén suficientemente representadas** dentro del proyecto.

También se considera necesario **haber conseguido el 75% de los créditos** del plan de estudios en el que se encuentre matriculado en el caso de los estudiantes de grado. Esta condición no será necesaria para los estudiantes de Master Oficial.

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Expediente académico. Hasta 5 puntos
2. Prácticas en empresas o instituciones: Hasta 2 puntos
3. Formación complementaria: valoración de formación complementaria a los estudios universitarios y relación con los mismos. Hasta 2 puntos
4. Perfil internacional: Valoración del conocimiento de idiomas, estancias en otros países. Hasta 2 puntos
5. Perfil social: valoración de la participación en actividades sociales, como voluntariado, participación con asociaciones, implicación ciudadana, actividades deportivas, etc. Hasta 2 puntos.
6. Motivación/intereses: hasta 2 puntos

Los candidatos deberán presentar para participar en el programa los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción
- Currículum vitae actualizado
- Carta de motivación en la que exponga los motivos que le llevan a presentarse como candidato/a al proyecto.
- Cualquier otra documentación que acredite cada una de las cuatro áreas contempladas en los criterios de selección, mediante certificados, cartas de recomendación y referencias que consideren oportunos. El expediente académico no es necesario que sea aportado por estar ya en poder de la universidad.

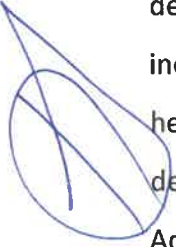
Una comisión mixta, formada por la UCLM y el IMPEFE, valorará y puntuará los méritos acreditados y en su caso requerirá aclaraciones a los candidatos.

En caso de que la comisión lo considere necesario, podrá realizar entrevistas con algunos candidatos para conocer en profundidad los méritos alegados.

Se creará una bolsa de suplentes, en el caso de que se produjeran abandonos o renunciaciones.


Los alumnos seleccionados se comprometerán por escrito a participar en las actividades formativas organizadas en el programa, asistir a las reuniones individuales y colectivas del programa, asistir al acto de entrega de diplomas y desarrollar el programa de prácticas en la empresa asignada.

### 3. DESARROLLO DEL PROGRAMA



Los estudiantes seleccionados serán incluidos en un **programa formativo exclusivo para ellos** que se desarrollará en Ciudad Real **durante 2019**. El programa tendrá una duración mínima de **12 horas lectivas** y será impartido por técnicos de la universidad y técnicos externos, incluyendo diversos contenidos orientados al éxito profesional: planificación de carrera, herramientas para la búsqueda de empleo, habilidades directivas, emprendimiento, gestión de equipos, etc.

Adicionalmente los estudiantes seleccionados disfrutarán de **varias sesiones de orientación individual**, distribuidas entre los meses de mayo y octubre, dirigidas al cumplimiento de sus objetivos profesionales. Las sesiones estarán a cargo de técnicos del CIPE.



Los estudiantes que tengan disponibilidad podrán realizar un **periodo de prácticas** con una duración máxima de 3 meses en empresas preferentemente locales, en las que desarrollarán competencias y habilidades profesionales. Dichas prácticas podrán tener una **remuneración variable**, según los acuerdos a los que se llegue con las empresas que deseen participar en el programa. En el caso en que no existan prácticas remuneradas, **el programa podrá conceder becas a alumnos/as participantes**. El importe de la beca y la duración de la práctica se determinará según la situación de cada alumno/a y el aprovechamiento demostrado en el programa. Las prácticas serán gestionadas a través del Programa de prácticas externas de la UCLM ajustándose a la normativa de prácticas de estudiantes. Los estudiantes participantes en el programa **recibirán las acreditaciones como universitarios excelentes**.

### 4. ACTIVIDADES Y PLAZOS

El proyecto se enmarca en el año natural (2019), y comprenderá las siguientes fases:

- Actividades previas. Creación de imagen del proyecto, página web y difusión interna UCLM. Mayo.
- Presentación institucional.
- Periodo de Inscripción de estudiantes.
- Selección Final.
- Fase de Orientación.
- Fase formativa.
- Fase de actividades grupales
- Fase de Prácticas.
- Entrega de diplomas.
- Jornada / Taller generalista en materia de empleo.



## 5. DIFUSIÓN

La difusión se realizará por parte de la UCLM mediante:

- Creación de una página web en los servidores de la UCLM
- Rueda de prensa conjunta de presentación IMPEFE-UCLM
- Difusión mediante cartelería en el campus
- Difusión en redes sociales



## 6. GASTOS

Se incorporarán gastos relativos a becas, formación, actividades, difusión, preparatorios y otros necesarios para el correcto desarrollo del programa, siendo justificables un máximo de 15.000 €.

